ORDENANZA N° 327-2023/MDP

Pucusana, 28 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023; y,

VISTO:

El Informe N° 172-2023-GSCyGA/MDP de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 046-A-2023-MDP de fecha 20 de marzo de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 084-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 131-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante el Informe N° 172-2023-GSCyGA/MDP de fecha 17 de marzo de 2023 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Ordenanza Municipal, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 084-2023-GAJ/MDP de fecha 17 de marzo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 046-A-2023-MDP de fecha 20 de marzo de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto declara viable la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el mismo que contará con la programación de gastos correspondiente ante la aprobación del mismo y el Plan de Trabajo respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 131-2023-GM/MDP de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General se agende en Sesión de Concejo la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Ordenanza Municipal, adjuntando el expediente administrativo que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972-, el Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2023 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana que como anexo de 29 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - Pucusana

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 252-2018/MDP de fecha 14 de julio de 2018, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la misma en el Portal Institucional www.munipucusana.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUCUSANA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
LUCIO ESPINOZA ZAMORA